

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3583

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 17 de abril de 2023 por la que se revoca el reconocimiento a efectos administrativos de la unidad docente externa (UDE) Can Mercadal, adscrita al centro de acogida temporal Can Mercadal, y es mujer de baja el código 07500737

Hechos

1. Mediante la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 11 de noviembre de 2019, con la corrección de errores de 25 de noviembre de 2019, (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre), se reconocieron a efectos administrativos las unidades docentes externas adscritas a los centros de acogida temporal para atender a alumnos en edad de escolarización obligatoria con medidas jurídicas de protección, entre los que figuraba la UDE Can Mercadal.
2. El 1 de febrero de 2023, la jefa del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, presentó una nota interna solicitando la supresión de la UDE Can Mercadal y la baja del código de centro 07500737, dado que no estaba operativa.
3. El 14 de abril de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable a la revocación del reconocimiento administrativo de la unidad docente externa (UDE) Can Mercadal e informó favorablemente la baja del código 07500737.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitaria, modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).
3. La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 26, de 28 de febrero).
4. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares (BOIB núm. 89, de 18 de junio).
5. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo), el cual, en el artículo 40, capítulo X, señala que deben establecerse las directrices de intervención adecuadas para fomentar modelos de apoyo inclusivos que favorezcan una atención educativa de calidad para todos los alumnos.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe de 14 de abril de 2023, de la jefa del Departamento de Planificación y Centros, dicto la siguiente

Resolución

1. Revocar el reconocimiento a efectos administrativos de la Unidad docente externa (UDE) Can Mercadal, adscrita al centro de acogida temporal Can Mercadal.
2. Dar de baja el código de centro 07500737.
3. Notificar esta Resolución al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, a la Dirección General de Personal Docente y al Departamento de Inspección Educativa (DIE), para su conocimiento a los efectos oportunos.
4. Ordenar la eliminación de este centro en el Registro de Centros Docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros (Repositorio General).



5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Palma, 17 de abril de 2023

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

